



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5818/2019, que regula las actividades del Paseo Cultural y de las Artes "Víctor Menjoulou"; y

CONSIDERANDO:

Que Ordenanza 5818/19 regula las actividades que se llevan a cabo durante la temporada estival.

Que la Feria Artesanal Víctor Menjoulou de la planta urbana de Las Grutas cuenta con ciento veintidós (122) puestos, de los cuales cien (100) son de los artesanos permanentes y veintidós (22) son para los invitados de la feria y puestos de paso.

Que la feria artesanal no solo son el sustento de muchas familias, sino además constituyen una atracción turística muy valorada por los visitantes de nuestro lugar.

Que resulta necesario mejorar las condiciones de funcionamiento de estos espacios públicos, cuidando la calidad de los productos que ofrecen, embelleciendo el lugar y así darle un marco de importancia durante cada verano.

Que para un correcto funcionamiento y mejoras del espacio artesanal y como menciona el Artículo 4° de la Ordenanza n° 5818, es imprescindible fijar el canon para la temporada estival 2020, que serán de pesos ciento cincuenta (\$150,00) diarios.

Que en el inciso "j" del Artículo 3° Anexo I del Reglamento de funcionamiento, determina que el fondo de feria será la recaudación de los veintidós (22) puestos de paso y/o invitados.

Que una vez recibido el fondo y para la entrega de los futuros fondos, la Comisión de representantes del Paseo Cultural y de las Artes "Víctor Menjoulou" deberá presentar detalle de los ingresos y egresos de los gastos producidos a la Secretaria de Hacienda, debiendo ésta presentar ante el Concejo Deliberante la correspondiente rendición.

POR ELLO:



-----  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Fíjese el canon diario del Paseo Cultural y de las Artes "Victor Menjoulou" para la temporada estival 2020 de Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).-

ARTÍCULO 2°: Incorpórese al Artículo 3° el inciso "k" del Anexo I, Reglamento de Funcionamiento, que quedará redactado de la siguiente manera:

"k) La Comisión de representantes del Paseo Cultural deberá rendir detalle de ingresos y egresos de lo recaudado por parte de los 22 puestos de paso y de invitado, ante la Secretaría de Hacienda, debiendo ésta elevar los detalles de la rendición de gastos ante el Cuerpo Legislativo."

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-

**Autor:** Bloque Frente de Todos.

**Votación:** Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*ALICIA PAUGEST (JSRN) *DANIEL LÓPEZ (JSRN) *ROSSANA TOMASINI (JSRN) *MATÍAS RODRIGUEZ (JSRN) *PAOLA TURRI (JSRN) *MARCELA DODERO (FpV) *GUILLERMO MASCH (FpV) *EDUARDO CAYUNAO (FpV) *VANESA CARMONA (FpV)			